



ANEXO 1.

Prohibiciones y limitaciones para la navegación en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

- 1) Prohibiciones y limitaciones de carácter general:
 - a) Con carácter general, para la navegación en **cauces fluviales** de la Demarcación Hidrográfica del Júcar se prohíben los motores de explosión. Esta prohibición podrá ser exceptuada en los casos previstos en el apartado cuarto o en otros debidamente justificados. Tampoco está permitido acercarse a menos de 50 m de las infraestructuras hidráulicas o hidroeléctricas.
 - b) En aquellos **embalses** que no figuren en el listado citado en el punto 3, las limitaciones a la navegación de carácter general son:
 - i) Prohibido acercarse a menos de 100 m de la presa u otras infraestructuras hidráulicas.
 - ii) Prohibida la navegación con motor de explosión, salvo casos especiales.
- 2) Prohibiciones y limitaciones específicas para pruebas deportivas de navegación o que requieran de embarcaciones de apoyo:

Todas las embarcaciones participantes en una prueba deportiva que no dispongan de declaración responsable individual en vigor para navegar en la masa de agua en la cual se celebre la prueba, deberán someterse al protocolo de desinfección [Protocolo de Limpieza para frenar la dispersión del mejillón cebra \(*Dreissena polymorpha*\)](#) antes y después de la celebración de la misma. La responsabilidad de aplicar el protocolo es del organizador de la prueba, que deberá presentar la correspondiente declaración responsable de la prueba que englobe al conjunto de embarcaciones participantes.
- 3) Prohibiciones y limitaciones específicas de cada masa de agua:

** Ver listado en las siguientes páginas*

ANEXO 1
PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA LA NAVEGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Masa de agua			Coordenadas ETRS89 inicio		Coordenadas ETRS89 fin		ZONA MEJILLÓN CEBRA	Prohibiciones y limitaciones (ver leyenda)		CONCESIONARIO Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.
Código	Tipo	Nombre	UTM-X	UTM-Y	UTM-X	UTM-Y		Código	OTRAS	
01.02	Embalse	E. Uldecona	771.791	4.506.890	773.491	4.507.190	-----	GRUPO 2	Prohibido aproximarse a menos de 250 metros de la presa.	
10.03.08912	Embalse	E. Valbona	---	---	685.694	4.458.140	-----	OTRAS	Prohibido aproximarse a menos de 100 metros de la presa.	
10.04.08901	Embalse	E. Balagueras	---	---	697.567	4.453.814	1	CEBRA	Prohibido aproximarse a menos de 100 metros de la presa.	
10.05	Embalse	E. Arenós	703.590	4.444.191	709.890	4.439.191	2	CEBRA, GRUPO 2	Prohibido aproximarse a menos de 250 metros de la presa.	
10.09	Embalse	E. Schar	731.990	4.433.691	736.190	4.432.491	A	CEBRA	Prohibido aproximarse a menos de 250 metros de la presa o de los órganos de desagüe.	
10.12.01.04.01.02	Embalse	E. Alcora	735.990	4.443.291	737.190	4.442.291	-----	CEBRA	Prohibido aproximarse a menos de 250 metros de la presa.	
10.12.01.05	Embalse	E. María Cristina	741.690	4.438.991	742.090	4.434.691	-----	OTRAS	Prohibido aproximarse a menos de 200 metros de la presa.	
13.04	Embalse	E. Regajo	710.390	4.418.091	711.690	4.418.391	-----	OTRAS	Prohibido aproximarse a menos de 200 metros de la presa.	
15.03	Embalse	E. Arquillo de San Blas	647.291	4.471.491	652.491	4.469.791	-----	GRUPO 1	Prohibido aproximarse a menos de 200 metros de la presa.	
15.10	Embalse	E. Benagéber	658.591	4.410.891	663.090	4.398.992	-----	GRUPO 1	Prohibido aproximarse a menos de 200 metros de la presa y 300 metros del aliviadero de superficie..	
15.12	Embalse	E. Loriguilla	672.990	4.396.491	679.090	4.392.691	3	CEBRA	Prohibido aproximarse a menos de 200 metros de la presa.	
15.13.01.02	Embalse	E. Buseo	---	---	676.990	4.384.991	-----	OTRAS	Prohibición general de navegación con o sin motor. Solamente se autorizará por cuestiones de gestión del parque Natural Chera-Sot de Chera, del LIC Sierra del Negrete y de la ZEPA Alto Turia-Sierra del Negrete. Podrá autorizarse excepcionalmente la navegación sin motor para uso público, relacionada con un itinerario interpretativo del Parque Natural y siempre que las embarcaciones no se utilicen en otras masas de agua.	GENERALITAT VALENCIANA. Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient. D.G. del Medi Natural. CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE TORRE 1. C/ Castán Tobeñas, 77 46018 Valencia.
18.03	Embalse	E. La Toba	595.291	4.452.091	591.591	4.451.591	-----	GRUPO 2	Prohibido acercarse a menos de 250 metros de la presa.	Gas Natural Fenosa Generación, S.L.U. UNIDAD HIDRÁULICA.. A Batundeira, 2 32960 Velle (Ourense)
18.07	Embalse	E. Alarcón	562.090	4.409.792	576.090	4.379.692	4	CEBRA	Prohibido aproximarse a menos de 250 metros de la presa.	
18.19	Embalse	E. El Molinar	643.290	4.340.792	652.090	4.341.192	5	CEBRA	Prohibido aproximarse a menos de 200 metros de la presa y otras infraestructuras hidráulicas e hidroeléctricas.	IBERDROLA GENERACIÓN, SAU C/ MENORCA, 19 46023 VALENCIA FAX 963885123
18.21	Embalse	E. Embarcaderos	664.490	4.346.092	669.590	4.345.292	A	CEBRA, GRUPO 1	Prohibido aproximarse a menos de 200 metros de las infraestructuras hidráulicas e hidroeléctricas.	IBERDROLA GENERACIÓN, SAU C/ MENORCA, 19 46023 VALENCIA FAX 963885123
18.21.01.07	Embalse	E. Contreras	619.190	4.393.292	628.590	4.378.092	-----	OTRAS	Prohibido aproximarse a menos de 300 metros de la presa.	
18.22	Embalse	E. Cortes II	669.700	4.345.500	679.590	4.347.892	A	CEBRA	Solamente se puede navegar en el tramo desde la antigua presa de Embarcaderos hasta 100 metros aguas arriba de la cadena de boyas situada en el tramo final. La cota de la lámina de agua puede oscilar hasta 15 metros, por la explotación normal.	IBERDROLA GENERACIÓN, SAU C/ MENORCA, 19 46023 VALENCIA FAX 963885123
18.23	Embalse	El Naranjero	679.705	4.348.109	685.290	4.349.891	A	CEBRA	Prohibido aproximarse a menos de 200 metros de la presa y otras infraestructuras hidráulicas e hidroeléctricas.	IBERDROLA GENERACIÓN, SAU C/ MENORCA, 19 46023 VALENCIA FAX 963885123
18.25	Embalse	E. Tous	691.590	4.347.892	703.090	4.333.992	A	CEBRA, GRUPO 1	Prohibido aproximarse a menos de 1.500 metros de la presa, debiendo prestar especial atención al peligro que supone el uso del embalse por hidroaviones.	
18.25.01.02	Embalse	E. Escalona	693.690	4.332.992	698.990	4.333.692	6	OTRAS	Prohibido navegar en la zona restringida, señalizada por la línea de boyas. Prohibido navegar por encima de la cota de 143,50 metros.	
18.29.01.02	Embalse	E. Bellús	718.490	4.308.792	718.590	4.313.192	-----	OTRAS	Prohibido aproximarse a menos de 700 metros de la presa.	
18.32.01.06	Embalse	E. Forata	680.590	4.357.892	684.090	4.356.791	A	CEBRA	Prohibido navegar a menos de 300 metros de la presa (línea entre coordenadas X 683828 Y 4357028 y coordenadas X 684145 Y 4357220)	
21.04	Embalse	E. Beniarrés	725.990	4.296.992	729.590	4.299.692	-----	OTRAS	Prohibido aproximarse a menos de 200 metros de la presa.	
28.02.01.01	Embalse	E. Guadalest	---	---	744.390	4.284.992	-----	GRUPO 1	Prohibido aproximarse a menos de 200 metros de la presa, debiendo prestar especial atención al peligro que supone el uso del embalse por hidroaviones.	
29.02	Embalse	E. Amadorio	737.790	4.270.692	738.490	4.268.592	7	CEBRA, GRUPO 1	Prohibido aproximarse a menos de 250 metros de la presa.	
30.02	Embalse	E. Tibi	711.872	4.265.010	712.970	4.264.212	8	CEBRA	Prohibido aproximarse a menos de 10 metros de la pared de la presa. Prohibido el acceso a la pared de la presa, que no podrá usarse ni para el paso ni para la instalación de embarcaciones.	Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante. administracion@huertadealicante.es Fax: 965953784
32.02	Embalse	E. Almansa	685.990	4.304.492	659.990	4.304.492	-----	OTRAS	Prohibida la navegación con embarcaciones a motor. Sólo permitida la navegación con motor eléctrico a embarcaciones de emergencia y salvamento. Prohibido navegar en las zonas restringidas (botana y aliviadero), señalizadas por la línea de boyas. Solamente está permitida la navegación en la zona recreativa delimitada entre el embarcadero y el punto de coordenada X 659.511 Y 4.304.238. En la cola del embalse la navegación está prohibida por su importancia faunística.	Ayuntamiento de Almansa. Plaza Santa María 2. Almansa (02640 Albacete). Tfno: 967-311550. Fax: 967-312332. email: alcaldia@ayto-almansa.es
01.01	Río	Río Cenia: Cabecera - E. Uldecona	---	---	771.791	4.506.890	-----	GRUPO 2		
10.01	Río	Río Mijares: Cabecera-Barranco del Charco	---	---	680.317	4.472.917	-----	GRUPO 2		
10.03	Río	Río Mijares: Loma de la Ceja - Río Mora	682.291	4.459.791	693.990	4.446.191	-----	GRUPO 2	Prohibido acercarse a menos de 50 metros de las infraestructuras hidráulicas y a menos de 200 metros de las infraestructuras hidroeléctricas.	
10.03.02.01	Río	Río Albetosa: Cabecera - Manzanera	---	---	685.107	4.436.207	-----	GRUPO 2		
10.04	Río	Río Mijares: Río Mora-E. Arenós	697.292	4.452.400	703.590	4.444.190	1	CEBRA		
10.06	Río	Río Mijares: E. Arenós-Az. Huertacha	713.821	4.438.722	717.952	4.436.729				
10.07	Río	Río Mijares: Az. Huertacha -E. Vallat	721.490	4.436.666	728.590	4.434.111	2	CEBRA		
10.04	Río	Río Mijares: Río Mora - E. Arenós	693.990	4.446.191	703.590	4.444.191	-----	GRUPO 2	Prohibido acercarse a menos de 50 metros de las infraestructuras hidráulicas y a menos de 200 metros de las infraestructuras hidroeléctricas.	
10.04.01.01	Río	Río del Morrón	---	---	703.690	4.444.391	-----	GRUPO 2		

ANEXO 1
PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA LA NAVEGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Masa de agua			Coordenadas ETRS89 inicio		Coordenadas ETRS89 fin		ZONA MEJILLÓN CEBRA	Prohibiciones y limitaciones (ver leyenda)		CONCESIONARIO Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.
Código	Tipo	Nombre	UTM-X	UTM-Y	UTM-X	UTM-Y		Código	OTRAS	
10.06.02.01	Río	Río Montán	---	---	711.390	4.438.091	-----	GRUPO 2		
10.07.02.01	Río	Río Villahermosa: Cabecera - Bco. Canaleta	---	---	718.091	4.454.791	-----	GRUPO 2		
10.07.02.02	Río	Río Villahermosa: Bco. Canaleta - Bco. Cimorreta	718.091	4.454.791	722.533	4.448.948	-----	GRUPO 2		
10.07.02.04	Río	Río Villahermosa: Villahermosa - Río Mijares	723.990	4.440.491	726.590	4.434.791	-----	GRUPO 2		
10.08	Río	Río Mijares: E. Vallat - E. Schar	728.590	4.434.111	731.990	4.433.691	A	CEBRA	Prohibido acercarse a menos de 50 metros de las infraestructuras hidráulicas y a menos de 200 metros de las infraestructuras hidroeléctricas.	
10.10	Río	Río Mijares: E. Schar - Canal Cota 100	736.375	4.432.652	742.236	4.429.245	A	CEBRA	Prohibido acercarse a menos de 50 metros de las infraestructuras hidráulicas y a menos de 200 metros de las infraestructuras hidroeléctricas.	
10.11	Río	Río Mijares: Canal Cota 100 - Rbla. de la Viuda	742.346	4.429.454	748.890	4.426.791	A	CEBRA, GRUPO 2	Prohibido acercarse a menos de 50 metros de las infraestructuras hidráulicas y a menos de 200 metros de las infraestructuras hidroeléctricas.	
10.12	Río	Río Mijares: Rbla. de la Viuda - Delta Mijares	749.000	4.427.000	751.190	4.424.331	A	CEBRA	Prohibido acercarse a menos de 50 metros de las infraestructuras hidráulicas y a menos de 200 metros de las infraestructuras hidroeléctricas.	
10.12.01.04.01.01	Río	Río Lucena: Cabecera - E. Alcora	---	---	735.990	4.443.291	-----	GRUPO 2		
10.13	Río	Delta del Mijares	751.285	4.424.516	755.491	4.421.891	A	CEBRA		
11.01	Río	Río Vero	---	---	752.024	4.418.291	-----	OTRAS	Prohibido acercarse a menos de 50 metros de las infraestructuras hidráulicas y a menos de 200 metros de las infraestructuras hidroeléctricas.	
15.01	Río	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monverde	---	---	633.591	4.476.891	-----	GRUPO 2		
15.02	Río	Río Guadalaviar (Turia): Rbla. Monverde - E. Arquillo S. Blas	633.591	4.476.891	647.291	4.471.491	-----	GRUPO 2		
15.04	Río	Río Guadalaviar (Turia): E. Arquillo S. Blas - Río Alfambra	652.491	4.469.791	659.391	4.467.891	-----	GRUPO 2		
15.04.01.01	Río	Río Alfambra: Cabecera - Rbla. Hoz	---	---	667.891	4.491.391	-----	GRUPO 2		
15.04.01.02	Río	Río Alfambra: Rbla. Hoz - Río Turia	667.891	4.491.391	659.391	4.467.891	-----	GRUPO 2		
15.06.02.01	río	Río Ebrón	---	---	649.091	4.439.991	-----	GRUPO 2		
15.06.03.01	Río	Río Vallanca	---	---	646.491	4.435.991	-----	GRUPO 2		
15.13	Río	Río Turia: E. Loriguilla - Río Sot	679.193	4.392.914	683.190	4.387.791	3	CEBRA, GRUPO 2		
15.14	Río	Río Turia: Río Sot - Bco. Teulada	683.190	4.387.791	705.191	4.382.691	3	CEBRA, GRUPO 2		
15.16	Río	Río Turia: Ayo Granolera - Az. Manises	711.870	4.379.912	714.329	4.377.652	3	CEBRA, GRUPO 2		
18.01	Río	Río Júcar: Cabecera - Huélamo	---	---	600.775	4.459.376	-----	GRUPO 2		
18.02	Río	Río Júcar: Huélamo - E. La Toba	600.775	4.459.376	595.291	4.452.091	-----	GRUPO 2		
18.06	Río	Río Júcar: Río Huécar - E. Alarcón	576.090	4.379.692	562.090	4.409.792	-----	GRUPO 2		
18.08	Río	Río Júcar: E. Alarcón - Az. Henchideros	576.090	4.379.692	578.790	4.377.992	4	CEBRA, GRUPO 2	Prohibido acercarse a menos de 50 metros de las infraestructuras hidráulicas y a menos de 200 metros de las infraestructuras hidroeléctricas.	
18.09	Río	Río Júcar: Az. Henchideros - E. Picazo	578.790	4.377.992	579.877	4.370.579	4	CEBRA, GRUPO 2	Prohibido acercarse a menos de 50 metros de las infraestructuras hidráulicas y a menos de 200 metros de las infraestructuras hidroeléctricas.	
18.14.01.01	Río	Río Arquillo: Cabecera - Laguna Arquillo	---	---	555.290	4.289.392	-----	GRUPO 2		
18.14.01.02	Río	Río Arquillo: Laguna Arquillo - Az. Carrasca Sombrero	555.290	4.289.392	563.990	4.297.592	-----	GRUPO 2		
18.14.01.03	Río	Río Arquillo: Az. Carrasca Sombrero - Río Mirón	563.990	4.297.592	573.990	4.304.092	-----	GRUPO 2		
18.14.01.03.01.01	Río	Río Mirón: Cabecera - Rbla. Fuentesarrasca	---	---	566.590	4.292.892	-----	GRUPO 2		
18.14.01.03.01.02	Río	Río Mirón: Rbla. Fuentesarrasca - Río Arquillo	566.590	4.292.892	573.990	4.304.092	-----	GRUPO 2		
18.21.01.01	Río	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón	---	---	627.591	4.436.174	-----	GRUPO 2		
18.21.01.04	Río	Río Cabriel: Río Mayor del Molinillo - E. Bujoso	613.991	4.425.691	617.090	4.404.792	-----	GRUPO 2	Prohibido acercarse a menos de 50 metros de las infraestructuras hidráulicas y a menos de 200 metros de las infraestructuras hidroeléctricas.	
18.21.01.04.01.01.01.01	Río	Río Campillos	---	---	617.491	4.436.391	-----	GRUPO 2		
18.21.01.06	Río	Río Cabriel: E. Bujoso - E. Contreras	616.890	4.399.892	619.190	4.393.292	-----	OTRAS	Prohibido acercarse a menos de 50 metros de las infraestructuras hidráulicas y a menos de 200 metros de las infraestructuras hidroeléctricas.	
18.21.01.06.01.02	Río	Río Guadazaón: Ayo. Prado Olmedas - E. Contreras	598.348	4.406.835	618.590	4.395.492	-----	OTRAS	Prohibido acercarse a menos de 50 metros de las infraestructuras hidráulicas y a menos de 200 metros de las infraestructuras hidroeléctricas.	
18.21.01.07.01.01	Río	Río Martín	---	---	621.090	4.394.092	-----	GRUPO 2		
18.21.01.08	Río	Río Cabriel: E. Contreras - Rbla. S. Pedro	628.590	4.378.092	626.990	4.366.932	-----	GRUPO 2		
18.21.01.09	Río	Río Cabriel: Rbla. S. Pedro - Villatoya	626.990	4.366.932	642.415	4.355.792	-----	GRUPO 2		
18.21.01.10	Río	Río Cabriel: Villatoya - E. Embarcaderos	642.415	4.355.792	664.490	4.346.092	-----	GRUPO 2		
18.24	Río	Río Júcar: E. El Naranjero - E. Tous	685.290	4.349.891	691.590	4.347.891	A	CEBRA		
18.26	Río	Río Júcar: E. Tous - Az. Ac. Escalona	703.090	4.333.992	704.390	4.331.478	A	CEBRA		

ANEXO 1
PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA LA NAVEGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Masa de agua			Coordenadas ETRS89 inicio		Coordenadas ETRS89 fin		ZONA MEJILLÓN CEBRA	Prohibiciones y limitaciones (ver leyenda)		CONCESIONARIO Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.
Código	Tipo	Nombre	UTM-X	UTM-Y	UTM-X	UTM-Y		Código	OTRAS	
18.27	Río	Río Júcar: Az. Ac. Escalona - Az. Antella	704.564	4.331.683	707.790	4.328.628	A	CEBRA, GRUPO 2		
18.28	Río	Río Júcar: Az. Antella - Río Sellent	704.390	4.331.478	709.190	4.328.092	A	CEBRA		
18.29	Río	Río Júcar: Río Sellent - Río Albaida	709.190	4.328.092	713.290	4.329.792	A	CEBRA		
18.30	Río	Río Júcar: Río Albaida - Rbla. Casella	713.290	4.329.792	720.690	4.336.291	A	CEBRA		
18.31	Río	Río Júcar: Rbla. Casella - Río Verde	720.690	4.336.291	721.490	4.338.491	A	CEBRA		
18.32	Río	Río Júcar: Río Verde - Río Magro	721.490	4.338.491	723.190	4.340.191	A	CEBRA		
18.32.01.07	Río	Río Magro: E. Forata - Bonetes	684.090	4.356.791	689.390	4.357.091	A	CEBRA		
18.32.01.08	Río	Río Magro: Bonetes - Río Buñol	689.390	4.357.091	695.890	4.358.991	A	CEBRA		
18.32.01.09	Río	Río Magro: Río Buñol - Alfarp	695.890	4.358.991	709.590	4.351.791	A	CEBRA		
18.32.01.10	Río	Río Magro: Alfarp - Carlet	709.700	4.352.000	715.290	4.343.891	A	CEBRA		
18.32.01.11	Río	Río Magro: Carlet - Algemés	715.290	4.343.891	720.190	4.341.991	A	CEBRA		
18.32.01.12	Río	Río Magro: Algemés - Río Júcar	720.190	4.341.991	723.190	4.340.191	A	CEBRA		
18.33	Río	Río Júcar: Río Magro - Albalat de la Ribera	723.190	4.340.191	724.254	4.342.091	A	CEBRA		
18.34	Río	Río Júcar: Albalat de la Ribera - Az. Sueca	724.254	4.342.091	730.064	4.342.691	A	CEBRA		
18.35	Río	Río Júcar: Az. Sueca - Az. Cullera	730.064	4.342.691	732.479	4.341.202	A	CEBRA		
18.36	Río	Río Júcar: Az. Cullera - Az. Marquesa	732.479	4.341.202	736.032	4.340.049	A	CEBRA		
21.05	Río	Río Serpis: E. Beniarrés - Lorchá	729.590	4.299.692	732.969	4.303.792	-----	GRUPO 2		
21.05.01.01	Río	Bco. Encantada	---	---	730.390	4.300.792	-----	GRUPO 2		
21.06	Río	Río Serpis: Lorchá - Reprimala	732.969	4.303.792	739.890	4.307.492	-----	GRUPO 2		
27.01	Río	Río Gorgos: Cabecera - Bco. del Cresol	---	---	764.444	4.294.645	-----	GRUPO 2		
28.01	Río	Río Algar: Cabecera - Río Bollullá	---	---	752.690	4.282.892	-----	GRUPO 2		
28.02	Río	Río Algar: Río Bollullá - Río Guadalest	752.690	4.282.892	754.590	4.279.291	-----	GRUPO 2		
28.02.01.02	Río	Río Guadalest: E. Guadalest - Callosa d'En Sarrià	744.390	4.284.992	749.590	4.281.292	-----	GRUPO 2		

EMBALSES NO APTOS PARA NAVEGACIÓN: Algar, Relieu, La Muela, Oliva, Terrateig, Elda

LEYENDA

GRUPO 1: (Embalses en zonas protegidas por aguas prepotables). Prohibición de navegación con embarcaciones con motor de explosión excepto los motores de dos tiempos de inyección y motores de cuatro tiempos que, en cualquier caso, cumplan con la normativa EPA o la Directiva 2013/53 o Directiva 94/25 según su año de fabricación .

GRUPO 2: (Masas de agua de referencia, reservas fluviales, zonas de protección especial, zonas de protección de la vida piscícola, tramos de río con protección por aguas prepotables).Prohibición de navegación con cualquier tipo de embarcación a motor, excepto embarcaciones provistas de motor eléctrico. Prohibición de celebrar competiciones deportivas, cualquiera que sea el tipo de embarcación empleada.

CEBRA: Únicamente permitida la navegación en estrictas condiciones de confinamiento de embarcaciones, de acuerdo con las normas específicas que se detallan en el Anexo 2.

OTRAS: Otras prohibiciones distintas de las anteriores.

NOTAS

Nota 1: Las masas de agua que no figuran en esta tabla pueden ser navegadasde acuerdo con las prohibiciones y limitaciones de carácter general establecidas. En todo caso, el usuario debe haber tramitado ante la Confederación Hidrográfica del Júcar la correspondiente declaración responsable.

Nota 2: La pesca sin embarcación es un uso común, no sujeto a declaración responsable.

Nota 3: Las coordenadas UTM están referidas al huso 30, datum ETRS89 y corresponden a la presa del embalse o al punto medio del tramo fluvial.